

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
351/2024	La Junta de Gobierno Local	18/01/2024

D. FRCO. JAVIER MARCOS OYARZUN, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PETRER.

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local, celebrada en la fecha arriba indicada, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo que, literalmente transcrito, dice:

DESPACHO EXTRAORDINARIO.- 7.-IGUALDAD E INCLUSIÓN SOCIAL. EXPEDIENTE 351/2024. CONVOCATORIA DE AYUDAS EN MATERIA DE VIVIENDA PARA PALIAR SITUACIONES DE ESPECIAL VULNERABILIDAD PARA EL AÑO 2024.-

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta realizada por la Concejalía de Igualdad y Servicios Sociales se plantea la aprobación de la convocatoria de las ayudas en materia de vivienda para paliar las situaciones de especial vulnerabilidad, en régimen de concurrencia competitiva, según las bases Reguladoras reguladoras de dichas ayudas.

De conformidad con lo previsto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se propone la aprobación de la Convocatoria Anual de dichas prestaciones para el ejercicio 2024.

Primero.- Beneficiarias: Personas, empadronadas en el municipio de Petrer, víctimas de violencia de género, personas que hayan sufrido desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, que cumplan con los requisitos establecidos en la bases reguladoras de dichas ayudas.

Segundo.- Finalidad: Facilitar una solución habitacional inmediata a los/las vecinas/os de Petrer, víctimas de violencia de género, a las personas que hayan sufrido desahucio de su vivienda habitual, a las personas sin hogar, a personas asiladas, refugiadas, apátridas y a otras personas especialmente vulnerables.

Tercero.- Regulación: Bases reguladoras de las ayudas en materia de vivienda para paliar las situaciones de especial vulnerabilidad aprobadas en Junta de Gobierno del 30 de septiembre de 2021 y modificadas en Junta de Gobierno de 16 de febrero de 2023.

Cuarto.- Importe: Cuantía máxima: 46.716,76 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se dirigirán al Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública. El plazo se extenderá desde la publicación de esta convocatoria en el B.O.P. de Alicante hasta el 30 de noviembre de 2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/243 de 15 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN

En base a cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, haciendo suya la propuesta de la Concejalía de Igualdad e Inclusión Social, por unanimidad, acuerda:



PRIMERO.- Aprobar la convocatoria anual del 2024 de las ayudas en materia de vivienda para paliar las situaciones de especial vulnerabilidad, conforme a la Convocatoria transcrita y a las Bases Reguladoras de dichas ayudas.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto por importe 46.716,76 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 231-48305 del presupuesto general en vigor.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Concejalía de Igualdad y Servicios Sociales y a los Departamentos Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

